

QUILLA-25-018352

Barranquilla, 3 de febrero de 2025

Doctora:
MARIA TERESA FERNANDEZ
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Cordial saludo.

Por medio del presente y en calidad de supervisora del contrato de Prestación de Servicios No. **CONTRATO CD-02-2024-6014** solicito se efectúe modificación de la cláusula cuarta y quinta del anexo de condiciones contractuales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día siete (07) de noviembre de 2024 se inició la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CONTRATO CD-02-2024-6014** entre la FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA Nit 900429709 y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCESO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA"*
2. Que el término de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios No. **CONTRATO CD-02-2024-6014**, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.
3. Que el valor total del contrato es de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000).
4. Que mediante acta de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2024 suscrita entre el contratista y contratante se suspendió la ejecución del contrato acta de la referencia por:

"Las actividades programadas y contenidas en el estudio previo no se podrá concluir su ejecución, debido a que 640 servidores públicos se encuentran en

periodo de disfrute de vacaciones programadas y de permisos remunerados o por antigüedad, lo cual impide el desarrollo normal de las actividades señaladas para realizar el levantamiento de la información al interior de las dependencias y realizar análisis de cargas laborales de forma objetiva.

Conforme a lo anterior, se requiere que el personal adscrito a la planta de personal se encuentre en ejercicio de sus funciones para desarrollar el objeto de este contrato, y por ende se reanuda su ejecución en el año venidero 2025, atendiendo que para dicha anualidad existirá y continuará la necesidad en referencia, conforme a las orientaciones legales y facultades concedidas para este proceso a la Entidad”.

Con el objetivo de continuar con la ejecución de las actividades se reinició el contrato de la referencia con acta de fecha treinta (30) de enero de 2025. En virtud del reinicio del contrato el nuevo plazo contractual sería hasta el trece (13) de febrero de 2025.

Teniendo en cuenta que los servidores públicos se encuentran en el disfrute de vacaciones, permisos, licencias remuneradas y no remuneradas entre otras situaciones administrativas y con la finalidad de obtener mayor cobertura para la recopilación de la información que permita el cumplimiento de etapas y con la participación de todos los servidores públicos del Distrito de Barranquilla y de conformidad, con el estudio previo se requiere otorgar el modificatorio No.1 y Prorroga No.1 de las cláusulas cuatro y cinco del anexo de condiciones las cuales quedarán de la siguiente manera:

La **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO** quedaría así:

“El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 30 de abril de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993”.

La **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO** quedaría así:

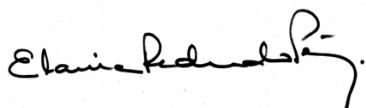
“FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **1. Un primer pago por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000.00) al veinte (20) de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación de:** a) informe de cumplimiento parcial de las actividades contratadas: entrega de avances, hojas de vidas del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual y plan de trabajo de la etapa 1 b) recibido a satisfacción del supervisor del contrato, c) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, d) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal; e) comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.

2. Un segundo pago por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$325.000.000.00)**, al quince (15) de marzo de 2025, previo cumplimiento parcial del objeto contractual, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla”.

3. Un último pago por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$325.000.000.00)**, al treinta (30) de abril de 2025, previo desarrollo del total de las actividades programadas, entrega del informe de gestión final, factura o cuenta, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla”.

En atención a lo anterior, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para modificar el contrato No. **CD-02-2024-6014** en el cual se encuentra pendiente por ejecutar la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000.00)** y el 50% de las actividades objeto de la referencia.

Atentamente,



ELANIA REDONDO PEÑA

Secretaria de despacho

Secretaria de Gestión Humana

Proyectó: Lotero